

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL SECRETARIO AUDITOR

SALINAS, PUERTO RICO

CONFIDENTIAL. 27

1963-64

[illegible]

En la Sección de Ingresos del Presupuesto Ordinario para el año económico 1963-64, se consignó bajo el epígrafe "170-Rentas y Propiedades Municipales" la partida "1708-Arrendamiento Gastos Municipales".

108. CUENTA : Al contrato por el arrendamiento de juegos escolares ha sido aumentado en la cantidad de \$4,500, estando la misma disponible para un reajuste.

2025 RELEASE UNDER E.O. 14176

Sección Ira. : Reajustar, como por la presente se reajusta, el vigente presupuesto ordinario correspondiente al año fiscal 1963-64, según quedó fijado por la Ordenanza Núm. 32, adoptada por esta Asamblea el 1ro. de mayo de 1963, para que sea así:

Sección de Intereses

170-Antes: Tropiedades Municipales

1708-arrendamiento Guayusa Escolares-----1 4,500.-

Sección de Seguros

(Partidos de Nuevo Crecimiento)

590-Instrucción-Medios aux. de Enseñanza

5301-7-Servicios Chofer Guaguas Locales- 1 300.

620-Const. Mejoras Permanentes

6207-Remoción y Limpieza a Estructuras Ca- 300.
lles San Miguel

Annexes

270-Administration Sec. Editor

2706-Material Punishable-----200.

300-Administración-Gastos Generales

3005-Contenimiento Autos ----- 900.

466-Beneficencia Hospital

4029-Material Use Hospital----- \$50.

470-Beneficencia Socorre

4704-Recetas a Sobres ----- 300.

4006-Compra de Medicinas----- 1,600.

14,500.

Sección 2da. : Por la presente se ordena al Secretario-Auditor Municipal practique en los libros de contabilidad a su cargo los asientos pertinentes a los fines de dar cumplimiento a esta ordenanza.

Sección 3ra. : Copia de esta ordenanza será enviada al Hon. Secretario

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA DEL SECRETARIO AUDITOR
SALINAS, PUERTO RICO

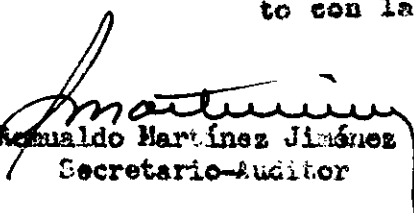
ORDEN NÚM. 27

- 2 -

1963-64

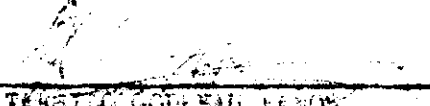
de Hacienda de Puerto Rico para su conocimiento y acción pertinente.

Sección 4ta. : Esta ordenanza, por ser de carácter urgente y necesario, regirá con efecto retroactivo al 27 de enero de 1964, después de ser aprobada y firmada por el Alcalde y deroga cualquier ordenanza, resolución o acuerdo en conflicto con la misma.


Romualdo Martínez Jiménez
Secretario-Auditor


Vice Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde, Sr. Tarsilo Godreau Ramos a los 2 días del mes de abril de 1964.

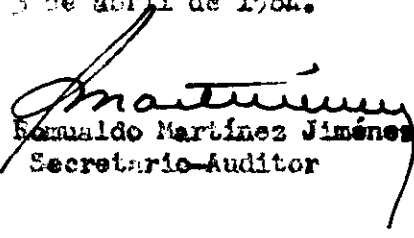

TARSILLO GODREAU RAMOS
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, ROMUALDO MARTINEZ JIMENEZ, Secretario Auditor Municipal de Salinas, Puerto Rico; CERTIFICO: Que la que es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 27, Serie 1963-64, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión extraordinaria del día 1 de abril de 1964, y aprobada por el Alcalde el día 2 de abril de 1964.

Se certifica además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Andrés Bonilla, Juan San Miguel, Encarnación Rivera, Marcial Maneiro, Angel María Colón, Sixto Rodríguez Luna, Pedro López Roserio, Rafael Girau, Vigilio Colón, Ramón Sanabria Ramos y Ramón Rivera Mercado. Ausentes: Francisco Vázquez Claussel y Fidel Moret.

EN TESTAMENTO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 3 de abril de 1964.


Romualdo Martínez Jiménez
Secretario-Auditor